

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 19

AÑO XXI

BOLETIN OFICIAL DE LA

ZONA DE PROTECTORADO

ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 19

AÑO XXI

INDICE

	Páginas
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Orden relativa a la modificación de los planes de Obras Públicas de 21 y 23 de Mayo de 1925	569
Resultado de Concurso	571
Anuncio de Concurso para la provisión de las plazas de Ingenieros y de Ayudantes de Obras Públicas que se indican	571
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Decretos visiriales: Nombramiento, ceses, baja definitiva	573
Dahir concediendo un suplemento de crédito de 30.812,50 pesetas al concepto "Premios de constancia a Tropas Indígenas"	574
Decreto visirial disponiendo sea prorrogado el Presupuesto de 1932 de la Junta Vecinal de Río Martín por los dos últimos cuatrimestres del corriente año de 1933	575
ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Secretaría General.—Negociado Central de Vigilancia y Seguridad.—Relación de los opositores que han tomado parte en el concurso-examen para Guardias de Seguridad indígenas, anunciado en el <i>Boletín Oficial</i> de la Zona, número 9, de fecha 31 de Marzo del año en curso, los cuales han sido aprobados en el día de la fecha, figurando por el orden de preferencia que se señala en la condición <i>novena</i> en sus distintos apartados, del citado concurso	576

Anexo al núm. 19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.—Edicto	343
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.—Edictos	343
Cédulas de citación	344
Cédulas de notificación	351
Cédula de requerimiento	354
Requisitorias	354

TARIFAS

Un año de suscripción	18	pesetas.
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado	1,50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones.)	—
Media plana	45	— idem, id.	—
Una plana portadas	150	— idem, id.	—
Media plana ídem	75	— idem, id.	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— idem id.
Un cuarto de plana	25	— idem id.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS**Disposiciones dictadas por la Administración Española****Presidencia del Consejo de Ministros.**

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

ORDEN

relativa a la modificación de los planes de Obras Públicas de 21 y 23 de Mayo de 1925.

Excmo. Sr.: Examinado el despacho núm. 1.135 de 26 de Mayo último relativo a la modificación de los planes de Obras Públicas de 21 y 23 de Mayo de 1925, así como el informe de la Delegación de Fomento que lo propone, y dada cuenta de este asunto al Señor Presidente del Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—a) Que el denominado Plan de Remanentes de 21 de Mayo de 1925, cuyas obras se efectúan con cargo a la cantidad figurada en concepto de depósito en la Tesorería Central de Hacienda para las mismas, continúe desenvolviéndose en cuanto a las obras pendientes de ejecución o con proyectos terminados y aprobados dentro de las normas generales del Plan.

b) Las obras del aludido plan de remanentes que no se hubiesen verificado ni tuviesen proyecto terminado y aprobado se considerarán excluidas del Plan, y en consecuencia, el crédito para las mismas asignado, más el importe de los remanentes que a su vez hubieren quedado de las obras ya verificadas cuyo coste haya sido menor que el crédito consignado en el Plan, formarán un crédito disponible que se in-

vertirá en aquellas atenciones de obras o servicios de toda clase que, a propuesta de la Alta Comisaría, la Presidencia del Consejo estime pertinente realizar.

c) De acuerdo con las indicaciones que antes se expresan, se procederá por los Servicios de Fomento y de Hacienda a la formación de los estados de Contabilidad necesarios para determinar de una manera fija y exacta la situación del Plan de Remanentes en esta fecha y poder determinar el saldo disponible y las obras que deban anularse.

Segundo. El Plan de 23 de Mayo de 1925, que tuvo su origen en el denominado de los 54 millones de Octubre de 1923, y que se convirtió luego en 45 millones, como quiera que no tiene crédito determinado de antemano ni fondos propios con que nutrirse, sino que lo ha sido única y exclusivamente de los consignados en los presupuestos generales del Estado español en forma de una segunda subvención de España a la Zona del Protectorado, cuya cuantía ha variado, llegando incluso a reducirse en el año actual, en virtud de las exigencias de economía en los presupuestos, a la cifra de obras pendientes de realización y en curso de ejecución, no puede estimarse que existan créditos sobrantes en el aludido Plan, toda vez que podrán existir en el papel, pero no con la garantía suficiente para poder comprometer esas obras en años futuros, porque sería hipotecar la facultad legislativa de las Cortes al consignar esos créditos y, por tanto, se impone la terminación y liquidación del referido Plan, pero por las razones que antes se indican no puede verificarse en la misma forma que se cita anteriormente para el Plan de Remanentes, sino que, por el contrario, se ha de hacer con arreglo a las siguientes bases:

a) Se liquidará el aludido Plan teniendo en cuenta los créditos concedidos para cada una de las obras y las inversiones realizadas de las mismas.

b) Se formará una relación de las obras aprobadas en curso de ejecución con el importe de lo satisfecho con cargo a las mismas y a la cantidad que resta para concluir los proyectos, y otra de las obras previstas en el Plan que tengan proyecto terminado y aprobado.

En la forma que anteriormente se indica, quedarán terminados los aludidos Planes y, por tanto, cerrada definitivamente la concesión de créditos y la aprobación de obras con cargo a los mismos, salvo en lo que antes se indica del Plan de Remanentes.

En lo futuro, las obras que hayan de realizarse se verificarán con créditos del Empréstito de Obras Públicas o incluyendo su importe en los presupuestos anuales del Majzén.

Madrid, 1.º de Julio de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

RESULTADO DE CONCURSO

Como resultado del concurso anunciado oportunamente para cubrir diez plazas de Oficiales técnicos del Cuerpo de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, plazas dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y otras 4.000 en concepto de gratificación, han sido designados para ocupar dichas plazas los señores que a continuación se relacionan:

- 1 D. Mariano de Cossío e Izaguirre.
- 2 » Fernando Cubero Navarro.
- 3 » Jacinto Nogués Musoll.
- 4 » José Gil Sánchez.
- 5 » Andrés Cárdenas Gutiérrez.
- 6 » Galo José Roderó Martínez.
- 7 » Miguel Barberán Cereceda.
- 8 » Mariano Sánchez Lorente.
- 9 » José Chozas Rico.
- 10 » Francisco Alfaro Marcos.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión de las plazas de Ingenieros y de Ayudantes de Obras Públicas que se indican.

Por el presente anuncio se abre un concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan, con carácter eventual y por un tiempo mínimo de seis meses para las plazas de Marruecos y de un año para las plazas de las Posesiones españolas del Africa Occidental.

Plazas de Ingenieros en Marruecos.

Una de Ingeniero encargado de proponer la ejecución de los estudios precisos para la formación de un proyecto que sirva de base a las obras que en lo futuro se realicen en el Puerto de Larache.

Otra de Ingeniero encargado de estudiar la organización del Servicio Hidráulico en la Zona española de Protectorado en Marruecos.

Plazas de Ingenieros en el Africa occidental española.

Una de Ingeniero encargado de estudiar en la isla de Fernando Poo el trazado, situación y proyecto de carreteras.

Otra de Ingeniero encargado de estudiar en el Continente el trazado, situación y proyecto de pistas.

Los Ingenieros destinados a Marruecos tendrán como remuneración la cantidad de 12.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas. Los Ingenieros destinados al Africa occidental tendrán como remuneración la cantidad de 18.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Asimismo, por el presente anuncio se abre concurso entre Ayudantes de Obras Públicas para la provisión de las plazas de su clase que a continuación se relacionan, con carácter eventual y por un tiempo mínimo de seis meses para las plazas de Marruecos y de un año para las plazas de las Posesiones españolas del Africa occidental.

Plaza de Ayudante de Obras Públicas en Marruecos.

Una plaza de Ayudante de Obras Públicas, dotada con 8.000 pesetas anuales y pagaderas por mensualidades vencidas.

Plazas de Ayudantes de Obras Públicas en el Africa occidental española.

Una plaza en la isla de Fernando Poo y otras dos en el Continente, dotadas cada una de ellas con 12.000 pesetas anuales y pagaderas por mensualidades vencidas.

Además de las remuneraciones que quedan señaladas, los Inge-

nieros y Ayudantes de que se trata percibirán las indemnizaciones y demás emolumentos que por trabajos de campo les correspondan, y les será abonado el viaje de ida y regreso a Marruecos, o concedido pasaje gratis, también de ida y regreso, desde un puerto español al África occidental española, según se trate de destinados a Marruecos o a la Colonia.

Los destinados a la Colonia habrán de ser sometidos, forzosamente, a un reconocimiento ante un Tribunal médico nombrado por la Dirección general de Marruecos y Colonias, siendo inapelable la resolución de dicho Tribunal.

Tanto los Ingenieros como los Ayudantes que sean destinados a Marruecos o a la Colonia no tendrán derecho a permiso ni licencia, y el que por causa de enfermedad u otra cualquiera hubiera de interrumpir el trabajo, cesará definitivamente en el mismo, sin derecho a ninguna indemnización.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados y con expresión de la plaza o plazas que deseen obtener. El plazo para admisión de instancias finalizará el día 20 del próximo mes de Julio.

Madrid, 30 de Junio de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana

DECRETOS VISIRIALES

Nombramiento.

12 de Safar de 1352 (correspondiente al 6 de Junio de 1933).—Nombrando a Sid Dadi Ben el Hach Ben Chaib para el cargo de Fakih de la Escuela rural de Izmoren.

Ceses.

- 11 de Safar de 1352 (correspondiente al 5 de Junio de 1933).—Disponiendo cese Sid Mohamed Ben Aomar Ben Mohamed en el cargo de Fakih de la Escuela rural de Izmoren.
- 15 de Safar de 1352 (correspondiente al 9 de Junio de 1933).—Disponiendo cese Sid Mohamed Ben Ahmed El Kadiri en el cargo de Fakih de la Escuela hispano-árabe de Beni Enzar.

Baja definitiva.

- 21 de Moharram de 1352 (correspondiente al 16 de Mayo de 1933).—Disponiendo la baja definitiva en la Administración del Protectorado del Oficial de Telégrafos don Manuel Amérigo Martínez, de conformidad con lo prescrito en el punto 5.º del artículo 20 en relación con el 3.º del artículo 19, ambos del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 30.812,50 pesetas al concepto "Premios de constancia a Tropas Indígenas."

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndonos sido expuesta la necesidad de conceder el crédito necesario para que se atienda al pago del premio de constancia a las tropas indígenas de la Mejaznia armada al servicio de las Intervenciones Civiles,

Hemos tenido a bien acordar sea concedido un suplemento de crédito de 30.812,50 pesetas al título 9.º, capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto C del vigente Presupuesto.

Este suplemento será cubierto con el exceso que, sobre los gastos, arrojen los ingresos en la liquidación del vigente Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 14 de Safar de 1352 (correspondiente al 8 de Junio de 1933).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por 30.812,50 pesetas al título 9.º, capítulo 3.º, artículo 1.º, "Premios de constancia a Tropas Indígenas", del vigente Presupuesto,

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 8 de Junio de 1933.—El Alto Comisario, *Juan Moles*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Decreto visirial disponiendo sea prorrogado el Presupuesto de 1932 de la Junta Vecinal de Río Martín por los dos últimos cuatrimestres del corriente año de 1933.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que debidamente asesorados por las Autoridades competentes de la Administración de esta Zona de Protectorado sobre la necesidad de prorrogar, por los dos últimos cuatrimestres de 1933, el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta Vecinal de Río Martín que rigió en 1932, de acuerdo con lo que dispone el artículo 62 del vigente Reglamento municipal.

Venimos en disponer sea prorrogado el presupuesto de 1932 de la Junta Vecinal de Río Martín por los dos últimos cuatrimestres del corriente año 1933.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 24 de Moharram de 1352 (correspondiente al 19 de Mayo de 1933).—*Ahmed el Ganmia*. (Firmado.)

Visto para promulgar.—Tetuán, 19 de Mayo de 1933.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Eduardo Becerra*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Alta Comisaría de España en Marruecos.

SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Relación de los opositores que han tomado parte en el concurso-examen para Guardias de Seguridad indígenas, anunciado en el Boletín Oficial de la Zona, núm. 9, de fecha 31 de Marzo del año en curso, los cuales han sido aprobados en el día de la fecha, figurando por el orden de preferencia que se señala en la condición novena, en sus distintos apartados, del citado concurso.

Número.	NOMBRES
1	Abdelaziz El Azaz El Azaz.
2	Abselam Ben El Uafi Chaire.
3	Buselhan Ben Mohamed Jenechar.
4	Mohamed Ben Hamed El Hayani.
5	Mohamed Ben Abselam Xerifia.
6	Mohamed Ben Mizzian Ahauri.
7	Mohamed Ben Mohamed Sara.
8	Sel-lam Ben Mohamed Ajrof.
9	Marzok Ben Said Merabti.
10	Mohamed Ben Hamed Ben Mohamed.
11	Mohamed Ben El Arbi Lezrak.
12	Mohamed Ben Laarbi Ben Chef.
13	Mohamed Ben Mailud.
14	Benaisa Ben Fatah Ieala.
15	Mohamed Ben Mohatar Ben Ali.
16	Abdel-lah Ben Sid Laarbi Mesbahi.
17	Mohamed Ben Sid Mohamedi Sarioch.
18	Mohamed Ben Hamed Ben Dris.
19	Maimón Ben Mohamed Ben Hamed.
20	Abselam Ben Mohamed Chaib.

Tetuán, 26 de Junio de 1933.—El Vocal secretario, *Jaime Garay*.
Vº. Bº.: El Presidente, *A. de la Calle*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ANEXO AL NUM. 19

Registro de la Propiedad.

EDICTO

Don Vicente Palazón Carrasco, Registrador de Inmuebles de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Zona de Influencia Española en Marruecos, las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de Mohamed Ben Mohamed Butieb del derecho de propiedad de una finca rústica, situada en la cabila de Beni Bu Ifrur, conocida por Umdama, que linda por el Norte con tierra de los Ulad Ex Xami el Assri; por el Sur, con tierras de Fakir Kaddur Ben Nita; por el Este, con la carretera de Zeluán al Zaito, y por el Oeste, con tierras de Ulad Exxami el Aasri; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante y Juez de Paz de Nador, el Cadi o Kaid de Beni Bu Ifrur, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que pasado el plazo de tres meses ya dicho no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Nador a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Registrador, *Vicente Palazón*.

Administración de Justicia.

EDICTOS

Alonso Porta (Isidro), hijo de Juan y de Teresa, natural de Zamora, vecindado en Ceuta, de cuarenta y cinco años de edad, suboficial del Tercio en situación de retirado, comparecerá en el plazo de treinta días

contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la Zona de Protectorado Español en Marruecos, o comunicará su domicilio, ante el Teniente Juez instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien, a fin de declarar en diligencias previas por pérdida de utensilio asignado a la 18 Compañía del Tercio, advirtiéndole que caso de no efectuarlo le pararán los perjuicios que la ley señala para estos casos.

Dado en Riffien a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—
El Teniente Juez instructor, *Florencio R. Valdés*.

Don José Soler Pérez, Magistrado y Juez especial del Juzgado de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura interesadas en la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la Zona, correspondiente al 10 de Agosto de 1929, del procesado Antonio Jiménez Milla, toda vez que dicho procesado ha sido habido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 135 de 1928, sobre hurto,

Dado en Tetuán a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de primera instancia, *José Soler*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente hago saber: Han quedado sin efecto las órdenes para la busca y captura del procesado en causa número 16 de 1932, sobre estafa, Manuel Casamayor Herrera, de veinticinco años, natural de Vélez Málaga con domicilio en Melilla, Weyler, 2, 2.º, hijo de Enrique y Elisa, y a que se refería la requisitoria de fecha 6 de Abril último mandada publicar en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del expresado sumario, por haber sido capturado recientemente.

Dado en Nador a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, *Ramón Pérez*.—El Secretario, *Tomás López Zafta*.

CEDULAS DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 259 de 1933, sobre daños, ha acordado se cite por medio de la presente a un tal Mr. Bustard y a un hijo de éste que el día 13 del actual ocuparan el automóvil de servicio público,

matrícula de T. 1.179, propiedad y conducido por Mohamed Ben Abselar Dailer, cuando chocó en la carretera Tetuán-Tánger, en el kilómetro 26 más 800, con la camioneta ME. 1.431, habiendo resultado con ligeras lesiones, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona, con el fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento en forma y prestarle asistencia facultativa en indicado procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 657 de 1933, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Mohamed Ben el Hach el Arami Laraiche, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, profesión barrendero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 del mes de Julio, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2.067 de 1933, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Antonio Rivas Cortés, de estado se ignora, profesión cabrero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes de Julio, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2.067 de 1932, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Juan Rivas Cortés, de veintiséis años de edad, de estado soltero, profesión cabrero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes de Julio, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2.067 de 1932, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Manuel Vallecillo Velurcas, de veintiséis años de edad, de estado soltero, profesión cabrero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes de Julio, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2.067 de 1932, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Julio Andrades García, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión cabrero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes de Julio, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se des-

conoce, expido la presente en Tetuán a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 940 de 1933, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Anastasio Sánchez Cano, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes de Julio, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 46 de 1933, sobre hurto, se ha acordado citar por medio de la presente cédula, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Zona, a la acusada Manana Tangerina, natural de Tánger, de unos veintiséis años de edad, algo gruesa, estatura mediana, morena, pelo negro, tatuada la frente y barbilla, vecina que fué de Targuist, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oída, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada acusada, expido la presente cédula en Nador a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Tomás López Zafra*.

En el sumario que este Juzgado de primera instancia instruye con el número 125 del año actual, por lesiones, se ha acordado, por providencia del día de la fecha dictada por el señor Juez de este partido judicial, se cite a Conrado Meyerhan Bungerebuhler, de cuarenta y un años de edad, casado, súbdito suizo, de profesión molinero, hijo de Conrado y de Isabel, vecino que fué de Larache y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la Zona comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida de la República, número 27, con objeto de recibirle declaración,

ofrecerle el procedimiento y llevar a efecto otras diligencias si necesario fuere.

Y para que le sirva de citación en legal forma y sea publicada en dicho periódico oficial, libro la presente en Larache a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. I., *Ilegible*. (Rubricado.)

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 244, de 1933 sobre muerte del indígena Mohamed ben Si Hamed ben Yilali el Halufi, ha acordado se cite por medio de la presente a Sel-lam el Riffi, que trabajaba en una cantera que explota en los terrenos del Salto del Lau Antonio Alberto Rondón, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día siguiente al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona, con el fin de recibirle declaración en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad don José Torino Roldán, en el juicio de faltas número 185 del año actual, seguido contra Mohamed Ben Madam Sucram Laraichi, de unos treinta y nueve años de edad, natural de Larache, hijo de Madui y de Rahama, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 31 de Julio próximo, a las doce horas, al acto de la vista del juicio de faltas anotado, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona. expido la presente en Larache a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria número 35 de 1933, dimanante del sumario número 408 de 1932, sobre imprudencia temeraria, ha acordado se cite por medio de la presente al que sea dueño de un rifle que fué intervenido por las Intervenciones Militares de Tamorot por el mes de Abril de 1932, con motivo de un homicidio por imprudencia realizado próximo a dicho Campamento el 2 de Abril de dicho año en la persona de Francisco Ramos Morales, por el indígena Yilali ben Mohamed Meskini, estando de caza, a

fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día siguiente al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona, con el fin de hacerle entrega del rifle, previa exhibición de la licencia y guía, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 175 del año 1933, sobre hurto, tiene acordado se cite a Antonio Lloréns Cano, chófer, cuyas demás circunstancias se desconocen, el cual es dueño de una camioneta que se hallaba volcada en la carretera de Tetuán-Xauen en el sitio conocido por el Tobogán, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en expresado sumario, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente, que firmo, en Tetuán a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad, don José Torino Roldán, en el juicio de faltas número 178 del año actual, seguido contra Sofía González Díaz, de treinta años, hija de Anastasio y de María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 31 de Julio próximo, a las doce horas, al acto de la vista del juicio de faltas anotado, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

El señor Juez de primera instancia de este partido de Tetuán, en providencia de esta fecha dictada en el diligenciado de la carta-orden de la Superioridad número 298 de 1933, referente a sumario 53 de 1928, sobre falsificación, se cita en forma al testigo Miguel Lázaro Gargallo, cuyo domicilio tuvo en calle Mohamed Torres de esta ciudad y su actual parade-

ro se ignora, para que los días del veintiuno al veintinco de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, inclusives, comparezca en la Audiencia de esta capital a asistir a juicio oral como testigo en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirá en multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación al citado Miguel Lázaro Gargallo, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona en Tetuán a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia de esta capital, derivada del sumario número 368 de 1932, sobre estafa, contra León Azerrat Cohen, ha acordado se cite por medio de la presente a Concepción Blanco Fernández, Francisca Negro Jarreiro y Eulalia Añorve Fernández, tanguistas, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante dicha Audiencia el día cinco de Septiembre próximo, a las once de su mañana, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa se les impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a dichas testigos, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Zona, que firmo y sello en Tetuán a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

El señor Juez de Paz de esta villa, en el juicio de faltas número 147 del año actual, por maltrato a Carmen Prieto Roldán, de veinte años de edad, soltera, natural de Granada, hija de Antonio y de María, vecina que fué del Zoco, ha ordenado se cite a usted para que comparezca ante este Juzgado el día veintiséis del actual y hora de las once de su mañana, para que asista al juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma a Carmen Prieto Roldán, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente en Villa Alhucemas a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Manuel López*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 929 de 1933, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Alí Ben Mohamed er Riffi, de once años

de edad, de estado soltero, profesión ninguna, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes actual, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 29 de 1933, sobre daños, ha acordado se cite por medio de la presente a tres carniceros que el día 14 de Enero último trajeron un cargamento de cuatro jalufos desde Benkarrih a Tetuán en la camioneta ME. 2.669, propiedad de la Proveedora, S. A., la cual iba conducida por Rafael García Soto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona, con el fin de recibirles declaración en indicado procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

CEDULAS DE NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de ésta dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 224, rollo 934 de 1932, ha acordado hacer saber al condenado Joaquín Jiménez Lozano, domiciliado últimamente en Algeciras, calle Santacana, 8, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Tetuán en el rollo mencionado dicto providencia con fecha 12 de los corrientes, que dice: "Dada cuenta; los anteriores acuses de recibo y escrito únanse a la ejecutoria de su razón; no ha lugar a lo solicitado en el mismo por el condenado Joaquín Jiménez Lozano en atención a tener antecedentes penales, lo que se le hará saber, así como de que por no haberse interpuesto recurso alguno contra la sentencia pronunciada en esta causa dentro del término legal, fué la misma declarada firme con fecha 27 de Mayo último..."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la pre-

sente en Larache a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—
El Secretario, P. I., *Joaquín Lagarda*.

El señor Juez de Paz de esta villa, en el juicio de faltas número 44 del año actual, por lesiones a El Aiasi Mohamed Chaib El Hadi, contra Mate Simonovi, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

En Villa Alhucemas, veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres. Visto por don Luis Alemán Morell, Juez de Paz de esta ciudad, el presente juicio de faltas seguido contra Mate Simonovi, siendo parte la representación del Ministerio público; y... Fallo: Que debo absolver y absolvo a Mate Simonovi de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Luis Alemán*.

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.
Manuel López.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de notificación en forma a Mate Simonovi, expido la presente en Villa Alhucemas a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario,
Manuel López.

El señor Juez de Paz de esta Villa, en el juicio de faltas número 97 del año actual, por maltrato a Carmen Herrería Ferri, contra Haddú Ben Mohamed Ben Si Alí, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Villa Alhucemas a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres. Visto por don Luis Alemán Morell, Juez de Paz, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio público en representación de la acción pública, y de la otra Haddú Ben Mohamed Ben Si Alí, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente... Fallo: Que debo condenar y condeno a Haddú Ben Mohamed Ben Si Alí a la pena de cinco pesetas de multa y pago de costas, debiendo sufrir un día de arresto por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer en caso de insolvencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Luis Alemán*.

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.
Manuel López.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de notificación en legal forma a Haddú Ben Mohamed Ben Si Alí, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente en Villa Alhucemas a veinti-

nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Manuel López*.

El señor Juez de Paz de esta villa, en el juicio de faltas por maltrato a José Pérez Valbuena, contra Layasi Ben Mohamed, ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Villa Alhucemas, veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres. Visto por don Luis Alemán Morell, Juez de Paz, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio público en representación de la acción pública, y de la otra, Layasi Ben Mohamed, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente... Fallo: Que debo condenar y condeno a Layasi Ben Mohamed a la pena de quince pesetas de multa y pago de costas, debiendo sufrir un día de arresto por cada cinco pesetas que dejaré de satisfacer en caso de insolvencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Luis Alemán*.

Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.—*Manuel López*.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Layasi Ben Mohamed, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Villa Alhucemas a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Manuel López*.

El señor Juez de Paz de esta ciudad, en el juicio número 92 del año actual, seguido contra Manuel Gómez Losa, de cuarenta y tres años, casado, feriante, hijo de Agapito y Catalina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Larache a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres. Visto por don José Torino Roldán, Juez de Paz, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio público en representación de la acción pública, y de la otra, y como denunciante, Tomás Martínez Pantoja, y Manuel Gómez Losa, como denunciado cuyas edades y demás circunstancias constan anteriormente... Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gómez Losa a la pena de diez pesetas de multa y las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, *José Torino*. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz

que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Jiménez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas núm. 737 del corriente año, se requiere al condenado Miguel Salas Moncayo para que, en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona, se constituya en la cárcel de este partido para extinguir un día de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en el referido juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento al referido condenado Miguel Salas Moncayo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

REQUISITORIAS

Ismael Fodorol (Mohamed), hijo de Umedalit y de Aledán, natural de Bombay (India Inglesa), de veintiún años de edad, soltero, de oficio marino, cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro (rizado), cejas negras, ojos claros, color negro, nariz roma, boca grande, barba poco poblada y sin ninguna seña particular, procesado en causa que se le instruye por el delito de insulto de obra a superior de la clase de cabo, comparecerá, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la Zona de Protectorado Español en Marruecos, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Península y Protectorado Español en Marruecos,

procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se constituirá en prisión, dando cuenta de haberlo verificado.

Riffien, veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Teniente Juez Instructor, *Florencio R. Valdés*.

Wilhelm Middendorf, hijo de Karl y de Wilhelmina, natural de Dortmund, nación, Alemania; avecindado en Barcelona y filiado en el Tercio en el Banderín de dicha capital, de profesión enfermero, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, procesado, reclamado en causa que se le instruyo por el delito de hurto, cuyas circunstancias personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares visibles, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Tercio en Riffien, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente del que aparezca esta riquisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona de Protectorado Español en Marruecos, advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y de policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, quien, caso de ser habido, se constituirá en prisión preventiva y se dará inmediata cuenta a este Juzgado

Dado en Riffien a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Teniente Juez Instructor, *Florencio R. Valdés*.
